

Patronal y sindicatos de la UE han firmado un acuerdo para la regulación del teletrabajo

La Comisión Europea presidió el pasado 16 de julio la firma del acuerdo de regulación sobre el teletrabajo entre los interlocutores sociales de la Unión Europea. El documento, que será en principio de aplicación voluntaria, especifica los derechos y deberes de empresarios y trabajadores de un sector directamente relacionado con las Nuevas Tecnologías. La comisaria para el Empleo, Anna Diamantopoulou, estuvo presente en la firma del acuerdo sobre regulación del teletrabajo entre sindicatos y empresarios de la Unión, documento que se unirá al acuerdo marco firmado en el mes de abril del pasado año entre Uni-Europa y Eurocommerce, por el que se asimilaban los derechos y deberes de los trabajadores de este sector con los del resto de empleados de las empresas que hacen uso de este tipo de servicios.

Así, según las declaraciones del secretario general técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales español, Luis Martínez-Sicluna, el acuerdo, en principio, no se traducirá en el desarrollo de una legislación comunitaria al respecto, siendo opcional su aceptación por los agentes sociales de cada estado miembro.

Este acuerdo entiende el teletrabajo como una nueva forma de servicio de las empresas europeas, además de como un medio para que los trabajadores puedan reconciliar su vida privada, familiar con la laboral. Por lo que respecta a los derechos y deberes de empresarios y asalariados, mientras los primeros deberán hacerse cargo de los costes de instalación y mantenimiento de los equipos, y de la protección de los datos tramitados, los segundos deberán garantizar la confidencialidad de estos para poder disfrutar de los mismos derechos que cualquier otro empleado de la compañía en cuestión.

Según los datos de la Comisión Europea, en el 2001 este sector daba empleo a 23 millones de ciudadanos de la Unión, lo que representa un 16% del mercado laboral europeo.